

## RESOLUCIÓN No. 000133

Septiembre 13 de 2019



# "Por medio de la cual se da Visto Bueno a los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal "

RADICACIÓN 66001-2-190774

EL CURADOR URBANO 2 DE PEREIRA, ARQUITECTO LUIS FERNANDO MONTES POSADA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1.997, el Decreto Nacional 1.077 de 2.015, y las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, el Decreto 741 de agosto 31 de 2016, y

#### **CONSIDERANDO**

- A. Que los señores GUILLERMO CARDOZO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.106.739, JAVIER CARDOZO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.108.555, MIGUEL ANTONIO CARDOZO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 10.024.008, ORLANDO CARDOZO GARCES, identificado con cédula de ciudadanía N°. 10.103.550, LILIANA CARDOZO GARCES, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.006.287, MARIA CLAUDIA CARDOZO GARCES, identificada con cédula de ciudadanía N°. 42.116.530 Y MERCEDES CARDOZO GARCES, identificada con cédula de ciudadanía N°. 34.055.061, solicitó a este Despacho APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en calidad de propietario(a) del predio ubicado en CRA. 8BIS # 43-03 TURIN, identificada con la ficha catastral N°. 01-07-00-00-0172-0009-0-00-00-0000 y la matrícula inmobiliaria N°. 290-6246.
- B. Que el proyecto en mención obtuvo Resolución de Reconocimiento de Edificación Existente N°. 66001-2-19-0157 del 30 de Mayo de 2019 expedida por esta Curaduría Urbana.
- C. Que los planos de Propiedad Horizontal reúnen las condiciones exigidas en el artículo 6 de la Ley 675 de agosto 03 del 2.001 y el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1.077 de 2.015, modificado por el numeral 5 del artículo 10 del Decreto Nacional 2.218 de 2.015, por el numeral 5 del artículo 7 del Decreto 1.197 de 2.016, y después por el numeral 5 del artículo 12 del Decreto 1203 de 2017.

#### **RESUELVE**

PRIMERO:

DAR EL VISTO BUENO A LOS PLANOS DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. de conformidad con las áreas y linderos contenidos en los planos que hacen parte integral de esta resolución

NOMBRE DEL TITULAR:

**GUILLERMO CARDOZO GARCES Y OTROS** 

C.C N°. 10.106.739

**CESAR AUGUSTO CARDOZO GARCES** 

C.C N°. 10.126.513

**FERNANDO CARDOZO GARCES** 

C.C N°. 10.113.529

JAVIER CARDOZO GARCES

C.C N°. 10.108.555

MIGUEL ANTONIO CARDOZO GARCES

C.C N°. 10.024.008

**ORLANDO CARDOZO GARCES** 

C.C Nº. 10.103.550

**LILIANA CARDOZO GARCES** 

C.C N°. 42.006.287

MARIA CLAUDIA CARDOZO GARCES

C.C N°. 42.116.530

**MERCEDES CARDOZO GARCES** 

C.C N°. 34.055.061

Cl. 19 #6-48 Centro Comercial Alcides Arévalo (Oficina 408) Pereira









### RESOLUCIÓN No. 000133

Septiembre 13 de 2019



P200SD curaduria2pereira.com.co

## "Por medio de la cual se da Visto Bueno a los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal "

RADICACIÓN 66001-2-190774

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

CRA. 8BIS # 43-03 TURIN

N° UNIDADES INMOBILIARIAS:

2 UNIDADES

AREA DEL LOTE

Certificado de Tradición:

129.60 m<sup>2</sup>

AREA DEL LOTE

Levantamiento:

123.03 m<sup>2</sup>

**AREAS COMUNES:** 

20,08 m<sup>2</sup>

ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO: 11,87 m²

AREA PRIVADA:

211,06 m<sup>2</sup>

ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR:

243,01 m<sup>2</sup>

SEGUNDO:

Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, titularidad, etc.) será exclusiva responsabilidad del solicitante.

TERCERO:

Recursos: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Segundo, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción. (art. 2.2.6.1.2.3.9 Decreto Nacional 1.077 de 2.015; art. 76, Cap. VI Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Lev 1437 de enero 18 de 2.011-).

### **NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira en Septiembre 13 de 2019

LUIS FERNANDO MONTES POSADA

**CURADOR URBANO Nº. 2 PEREIRA**